

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 08/15

Título: "OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION Y VIALES INTERIORES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS ALTABIX, TORREGAITAN Y TORREVAILLO (SUBZONAS 5.1, 7.2, 7.3, 7.6 Y 8.3) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato: OBRAS Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 1794/15 DE FECHA 21/09/2015

Fecha de Resolución de Clasificación: 21/09/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 22/09/2015

Empresa Clasificada: DRAGADOS, S.A. Importe de la oferta económicamente más ventajosa: 1.020.224,30€ (843.160,58€ +177.063,72€ correspondientes al IVA) y el plazo de garantía adicional de 60 MESES (5 años), es decir, una garantía total de 6 años.

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 22 de septiembre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 08/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 TRLCSP, según el cual "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el art. 152" del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2015, y de requerimiento a la empresa que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir del presente procedimiento licitatorio a las mercantiles GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L, UTE: MAINCO INF. Y MEDIO AMBIENTE, S.L.-MONTAJES ELECTRICOS ELECTRISUR, S.L y de S.A.DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS, SARCO S.A. por considerar no justificado el carácter desproporcionado de su oferta económica, siendo los motivos los que constan a continuación:

Respecto a la GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. ,indica que "no se expone ninguna causa objetiva, ni circunstancia excepcionalmente favorable que pueda justificar el ahorro previsto para poder desarrollar las obras con la baja ofertada del 34,21%."

Respecto a la UTE: MAINCO INF. Y MEDIO AMBIENTE, S.L.-MONTAJES ELECTRICOS ELECTRISUR, S.L, "en toda la documentación aportada no se aporta ninguna justificación donde se pueda constatar de forma concreta el ahorro previsto para poder desarrollar las obras ofertada del 34,07%".

Respecto a la S.A.DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS, SARCO S.A, "en toda la documentación aportada no se aporta ninguna justificación donde se pueda constatar de forma objetiva el ahorro previsto para poder desarrollar las obras con la baja ofertada del 35,07%".



SEGUNDO: Clasificar las empresas del Expte 08/15 "OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION Y VIALES INTERIORES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS ALTABIX, TORREGAITAN Y TORREVAILLO (SUBZONAS 5.1, 7.2, 7.3, 7.6 Y 8.3) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" en el orden siguiente:

EMPRESA	TOTAL
DRAGADOS, S.A	92,67
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A	89,02
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A	84,44
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	80,89
FERROVIAL AGROMAN, S.A	79,55
UTE_INVOLUCRA, S.L.-TYOSA OBRAS PUBLICAS, S.L.	79,19
ECISA CIA GRAL.DE CONSTRUCCIONES, S.A	78,58
UTE:ELSAMEX, S.A-SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	77,79
UTE:LEVANTINA, INGENIERA Y CONSTRUCCIÓN S.L-PROMED CONSULTING, S.L.	77,45
UTE:TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.-ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A	75,79
SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U	75,44
UTE: AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, .L.-INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	62,30

TERCERO: Considerar como oferta económicamente más ventajosa para el Expte 08/15 "OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION Y VIALES INTERIORES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS ALTABIX, TORREGAITAN Y TORREVAILLO (SUBZONAS 5.1, 7.2, 7.3, 7.6 Y 8.3) DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", la presentada por la empresa **DRAGADOS, S.A.** atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, siendo el precio ofertado **1.020.224,30€ (843.160,58€ +177.063,72€ correspondientes al IVA)** y el plazo de **garantía adicional de 60 MESES (5 años)**, es decir, **una garantía total de 6 años** y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

"Presenta un análisis del estado actual de la zona de actuación completo y muy detallado, apoyado por planos e imágenes. Destaca de forma muy exhaustiva su ubicación, así como los edificios más cercanos y vías principales de acceso al campus. Adjunta un reportaje fotográfico muy completo, indicando en planos la ubicación de las fotografías, formado por un total de 72 imágenes. Además presenta un gran número de fotografías en el análisis de los servicios afectados. Aporta un estudio de interferencias muy completo, a fin de evitar incompatibilidades con el normal desarrollo de la actividad universitaria.



Se realiza por parte del ofertante una revisión completa de las mediciones, asumiendo expresamente la ejecución de la diferencia de medición de las 10 partidas con mayor diferencia detectadas por defecto del proyecto. Expone un comparativo de las diferencias observadas. Expone cuadro con mediciones propias desglosadas. Diferencia total por defecto del proyecto.

En el apartado de obra civil detecta la mayoría de las diferencias de entre las encontradas por todas las empresas. Las más significativas corresponden a las partidas de vertido de machaca, demolición de firme, base de zahorra artificial, estabilización de explanada, pavimento con piezas prefabricadas, pletina de confinamiento entre tierras y solados, pavimentos de hormigón, papeleras, extendido de tierra vegetal, formación de pradera, plantación de seto, plantación parterres, plantación de pinos, chamaerops, arbustos y revegetación. Expone que las cantidades reflejadas en el capítulo de Gestión de Residuos son

del 10% o el 20% únicamente. Hace un análisis de este aspecto en capítulo aparte, y realiza medición propia nueva, dando como resultado final que el proyecto está infravalorado, asumiendo expresamente en su oferta parte de esta diferencia. En el apartado de instalaciones, detecta las diferencias de, canaleta in situ, canaleta recuperada y la canalización de alumbrado. Detecta que las luminarias están por exceso en el proyecto. También detecta que la tubería de agua potable a desmantelar, sólo está contemplado un 50% en su reposición.

Realiza un exhaustivo estudio de contradicciones entre los documentos que componen el proyecto. En todas las contradicciones encontradas, expone el párrafo exacto donde aparece la discordancia. En el apartado de obra civil detecta incoherencia en la partida correspondiente a la acera perimetral del lado Este del edificio Torregaitán, sustituyéndose según estado de mediciones y manteniéndose según planos.

En el apartado de instalaciones detecta errata en la que en planos indica tubería de hidrantes y en memoria habla de tubería de agua potable. La instalación de drenaje aparece en PVC en el presupuesto y, en la memoria se indica PP D400. Discordancia en la conexión eléctrica del programador de riego, la cual no lleva salida con protecciones y no queda clara la conexión de alimentación. Detecta que la retirada de la tubería existente de agua potable tiene 110 ml mientras que su reposición tan sólo incluye 55 ml. Detecta incoherencia en la fuente ornamental. Por último, detecta también el fallo del espesor de la losa de protección de servicios, ya que en los diferentes documentos aparecen diferentes espesores para esta, 18, 20 o 25 cm.

Hace mención en la oferta de la falta de porcentaje de medios auxiliares en algunas unidades. En apartado exclusivo, hace un estudio de precios descompuestos detectando muchos de los errores de entre los encontrados por todas las ofertas, como el rendimiento de piedra en el muro de mampostería, traviesas en la escalera de jardines, el rendimiento de la tierra vegetal, la losa de protección de servicios y afecciones. Realiza un comparativo donde expone los precios que llevan medios auxiliares (3%) y porcentaje destinado a tasas, visados o proyectos. Detecta las partidas del proyecto que no llevan precios descompuestos, pero sin elaborarlos en su oferta.

Detecta omisiones y las asume en su oferta. En el apartado de obra civil, las omisiones son relativas a la impermeabilización del trasdós del muro de mampostería, y drenaje del mismo. En el apartado de instalaciones, las omisiones son relativas a la fuente ornamental y algunas unidades como entronques a la red en afección de servicios, válvulas antisifón y llaves de corte en jardinería y canalización PE 90 mm. y conexión a pozo existente en alumbrado y drenaje respectivamente. Estas unidades omitidas, las mide, las valora y realiza los respectivos precios descompuestos de cada una de ellas. De cada una de las partidas omitidas hace una justificación con planos y descripciones de las unidades muy completa.

Presenta una programación muy detallada. Aporta un listado de actividades con los rendimientos, número de equipos y plazo en días previsto. Realiza una descripción coherente del proceso constructivo, destacando las unidades más relevantes de la obra. Aporta también una relación entre actividades indicando duración en días, predecesoras y sucesoras, un diagrama de Gantt identificando tareas críticas, un diagrama explicativo de la ruta crítica y otro para holguras. También presenta presupuesto valorado mensual y a origen. Presenta un estudio de condicionantes externos y determina coeficientes reductores aplicados a la programación prevista, para el cálculo de días útiles. Aporta también posibles alternativas en caso de retraso en el plan de obra. No se encuentra el diagrama de Pert.

Presenta una tabla indicativa de los medios humanos y materiales, para cada actividad. En ésta indica la mano de obra propuesta, la relación de maquinaria y sus rendimientos previstos. Adjunta un organigrama del personal técnico adscrito a la obra, indicando la titulación, dedicación y función de cada uno de ellos, aunque no aporta los CCW. Adjunta una relación de actividades subcontratadas, listado de subcontratistas y empresas colaboradoras, y 24 cartas de compromiso de colaboración.

Presenta una explicación de la implantación en obra coherente. Se encuentra un plano explicativo de la implantación indicando la propuesta de ubicación de las instalaciones auxiliares, zona de acopios, etc. Presenta un listado de las instalaciones previstas en función de los operarios determinados y adjunta imágenes de las mismas. No se encuentra definido en detalle los accesos y circulaciones previstas en la zona de actuación."

CUARTO: Requerir a la citada empresa DRAGADOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado con anterioridad, al haber hecho uso de la facultad prevista en el artículo 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:



- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder, y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Clasificación, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.1 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (42.158,03€).
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de 763,02€

QUINTO: Notificar la presente resolución a las empresas participantes en el presente expediente, y publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR,

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana